



# Resolución Jefatural

N° 068 -2016-MIDIS/SG/OGRH

11 NOV. 2016

Lima,

## VISTOS:

El Oficio N° 701-2016-MCLCP de la Coordinadora de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y la solicitud de Licencia sin goce de haber presentada por la servidora **MARLENI RICARDA GARCIA CASTILLO**, Asistente Regional en Piura para la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, por el día 04 de noviembre de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, la servidora **MARLENI RICARDA GARCIA CASTILLO**, Asistente Regional en Piura para la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, por el día 04 de noviembre de 2016;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS tienen derecho a solicitar licencia sin goce de haber para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas; siendo que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina General de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, acorde con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "*Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*";





# Resolución Jefatural

Que, cabe citar el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en el literal m) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de Oficina General de Recursos Humanos el expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en materias de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; la Ley N° 27444; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada *“Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR**, eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales a la servidora **MARLENI RICARDA GARCIA CASTILLO**, Asistente Regional en Piura para la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, por el día 04 de noviembre de 2016.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.

**Regístrese y comuníquese**

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL